

Normativas Generales



Normativas generales

Índice

Introducción	4
Normativas	4
Igualdad	4
Procedimiento de acoso.....	5
Diversidad	5
Protección de datos.....	6
Ética	6

Introducción

En el **Grupo ABD** trabajamos con un firme compromiso hacia las personas, guiándonos por principios de respeto, equidad, responsabilidad y transparencia.

Las presentes **Normativas Generales** *recogen los marcos y procedimientos que orientan nuestra actividad diaria y refuerzan nuestra cultura organizacional basada en los derechos humanos, la justicia social y la calidad en la atención.*

Este documento incluye directrices clave en ámbitos esenciales como la igualdad de género, la prevención del acoso, el fomento de la diversidad, la protección de datos personales y la ética profesional. Cada apartado tiene como objetivo garantizar entornos laborales y de intervención seguros, inclusivos y respetuosos, tanto para nuestro equipo como para las personas con las que trabajamos.

Estas normativas son de aplicación para todas las personas vinculadas al Grupo ABD y constituyen una guía fundamental para la convivencia, la toma de decisiones y el desarrollo de nuestras funciones con responsabilidad y coherencia.

Normativas

- Igualdad

La Constitución española de 1978 establece la igualdad legal entre mujeres y hombres, sin embargo, nuestra sociedad dista mucho de ser igualitaria y aunque es indiscutible que se ha avanzado mucho, siguen persistiendo graves desigualdades.

ABD es especialmente sensible a esta realidad, por ello siempre ha apostado, y seguirá haciéndolo, por la igualdad. Se trabaja desde el 2009, conjuntamente con la representación sindical, en la elaboración e implantación del Plan de Igualdad de la entidad. El plan de igualdad es un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. ABD dispone de un **Plan de Igualdad** según los requisitos que marca la ley.

Se dispone de una comisión de igualdad y su correo electrónico para consultas es igualdad@abd-ong.org

La Agente de Igualdad de la entidad es Olga Gibert: ogibert@abd-ong.org.

- Procedimiento de acoso

En primer lugar, la Dirección de la Entidad, a través de este **Protocolo**, deja expresa constancia de su intención de adoptar, en el marco de sus responsabilidades, cuantas medidas sean necesarias para impulsar un ambiente de trabajo libre de acoso, no permitiendo ni consintiendo conductas de esta naturaleza.

Así pues, el presente protocolo tiene por objeto establecer un procedimiento de actuación para en el caso de que algún/a empleado/a detecte o considere que es objeto de acoso laboral, pueda hacer uso del mismo para que se lleven a cabo las actuaciones necesarias que esclarezcan la existencia o no de un caso de acoso y la entidad pueda adoptar las medidas pertinentes, según los casos.

Para ello se ha habilitado un correo electrónico totalmente confidencial protocoloacoso@abd-ong.org.

- Diversidad

En primer lugar, la Dirección de la Entidad, a través de este **Protocolo**, deja expresa constancia de su intención de adoptar, en el marco de sus responsabilidades, cuantas medidas sean necesarias para impulsar un ambiente de trabajo libre de acoso, no permitiendo ni consintiendo conductas de esta naturaleza.

Así pues, el presente protocolo tiene por objeto establecer un procedimiento de actuación para en el caso de que algún/a empleado/a detecte o considere que es objeto de acoso laboral, pueda hacer uso del mismo para que se lleven a cabo las actuaciones necesarias que esclarezcan la existencia o no de un caso de acoso y la entidad pueda adoptar las medidas pertinentes, según los casos.

Para ello se ha habilitado un correo electrónico totalmente confidencial protocoloacoso@abd-ong.org.

- Protección de datos

En primer lugar, la Dirección de la Entidad, a través de este Protocolo, deja expresa constancia de su intención de adoptar, en el marco de sus responsabilidades, cuantas medidas sean necesarias para impulsar un ambiente de trabajo libre de acoso, no permitiendo ni consintiendo conductas de esta naturaleza. Así pues, el presente protocolo tiene por objeto establecer un procedimiento de actuación para en el caso de que algún/a empleado/a detecte o considere que es objeto de acoso laboral, pueda hacer uso del mismo para que se lleven a cabo las actuaciones necesarias que esclarezcan la existencia o no de un caso de acoso y la entidad pueda adoptar las medidas pertinentes, según los casos.

Para ello se ha habilitado un correo electrónico totalmente confidencial protocoloacoso@abd-ong.org.

- Ética

El **Código Ético** común para la intervención social es un instrumento para la construcción de una identidad profesional. El texto sirve como una regla que establece los mínimos de conducta profesional de los y las profesionales de la entidad para ofrecer el mejor servicio posible y la mejora continua de su calidad.

El **Comité de Ética d'Intervenció Social de ABD (CEISA)** es un órgano de carácter consultivo e interdisciplinario al servicio de las personas que prestan, utilizan o son destinatarias de servicios y programas de la entidad.

comiteetica@abd-ong.org

